



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00115-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Previo a acceder a la solicitud instaurada por el apoderado de la parte ejecutante, por medio del cual solicitó se requiera al Cajero Pagador del establecimiento de comercio LAS DELICIAS DE CANDELO, con relación a la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por FIDEL DAVID GARCIA JARAMILLO, se le requiere con el fin que allegue la constancia de entrega al pagador del oficio No. 714 de 2022, mediante el cual se le comunicó la mencionada medida cautelar de embargo.

De otro lado, con relación a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la ejecutante, se pone de presente que, a la fecha, no existen dineros pendientes por ser pagados a la ejecutante, como quiera que ésta realizó el cobro de los dineros que se encontraban a órdenes de este Despacho el pasado 31 de agosto, razón por la cual, no es posible acceder a dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf5fbcf75dfd94281aa92896225ab89753070e29f89eb5ebab21457a44aa4d6**

Documento generado en 03/12/2022 08:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>